

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1530** *Recurso de inconstitucionalidad nº 6985-2011, contra los incisos 9, 13 y 23 del apartado 2.1.4 y los incisos 27, 29, 30, 31 y 36 del apartado 2.2.4 del Anejo 2 de la Ley de Castilla-La Mancha 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de enero actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6985-2011, promovido por Presidente del Gobierno, contra los incisos 9, 13 y 23 del Apartado 2.1.4 y los incisos 27, 29, 30, 31 y 36 del Apartado 2.2.4 del Anejo 2 de la Ley de Castilla-La Mancha 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –22 de diciembre de 2011–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 17 de enero de 2012.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.